

AUTO. RADICADO NÚMERO 2022-211. -UNION MARITAL DE HECHO-

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 15 de junio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la demandante Señora ESTIBALIS ESTER SOLANO CABRERA, en escrito allegado manifiesta que retira la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada en contra de JULIO CESAR RODRIGUEZ URIBE.

SE CONSIDERA

La anterior solicitud de retiro de la demanda, reúne los requisitos legales del artículo 92 del Código General del Proceso, y en consecuencia, se aceptará el mismo, y así se decidirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

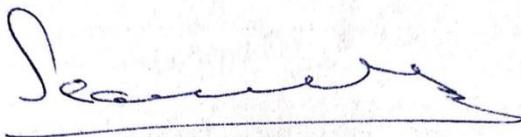
PRIMERO.- ACEPTAR el retiro de la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantado por la Señora ESTIBALIS ESTER SOLANO CABRERA, en contra del Señor JULIO CESAR RODRIGUEZ URIBE.

SEGUNDO.- NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

TERCERO.- EJECUTORIADO el presente auto, se ordena el archivo del proceso, dejando las constancias de su salida definitiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.